



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



### INFORME

**DE EXAMEN ESPECIAL AL SUBSIDIO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIO (CENADE), EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**



**SAN MIGUEL, 9 DE OCTUBRE DE 2020**

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN .....	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	3
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	3
VII. RECOMENDACIONES.....	4
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	5
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	5
X. PARRAFO ACLARATORIO.....	5







## V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial al Subsidio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidio (CENADE) en los establecimientos autorizados en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, no se encontraron observaciones que ameriten ser reportadas.

## VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Se comprobó la legalidad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con la verificación de Examen Especial al subsidio del Gas Licuado de Petróleo (GLP), del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidio (CENADE), en los establecimientos autorizados en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, el cual se determinó los aspectos siguientes:

- 1) El Informe de cambio de PIN que dio origen a la denuncia no posee legalidad ya que carece de firmas y sello de quien lo realizó.
- 2) El día 9 de julio de 2019, con referencia 00378-DEUP-4-2018-SM, en la Oficina de la Fiscalía de la República, Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado, Oriente, Unidad Penal, San Miguel, realizó la entrevista al Lic. Gerardo Franco Rivera Franco, Gerente de Estrategia y Desarrollo del Ministerio de Economía, y quien fue el encargado de elaborar el informe que dio origen a la investigación por parte de la Fiscalía General de la República, aclara: “aclara que no puede establecer relación entre el punto de venta y el usuario Joel Amaya, es decir no puede establecer con certeza que este empleado facilito el cambio de PIN para que luego en los puntos de venta se hiciera efectivo el cobro del subsidio. Asimismo no es posible determinar si de los 995 cambio de PIN efectuados por el usuario Joel Amaya todos fueron realizados de forma indebida, así mismo no puede acreditar que de los 843 beneficiarios que hicieron efectivo su subsidio, todos estos, fueron realizados de forma ilegal, ya que para ello se tendría que entrevistar a cada usuario y que estos recordaran si en el periodo aludido cobraron o no el subsidio y es por esta limitante que tampoco se puede establecer un monto cierto dinero que se haya cobrado y cancelado indebidamente en concepto de subsidio al GLP.”
- 3) Se convocaron a la Oficina Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la República a los beneficiarios a entrevistas a un total de 97 beneficiarios de los cuales solo se presentaron a la entrevista 17 beneficiarios, representando un total de 17.5% del total a entrevistar. Los resultados obtenidos en dichas entrevistas fueron los siguientes 2 entrevistados contestaron que no recibieron el subsidio del



gas y 15 respondieron que habían utilizado el subsidio del gas sin ningún inconveniente.

## VII. RECOMENDACIONES.

### **A la Fiscal del Caso, de la Unidad de la Defensa de Los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República, Sede Cabecera Departamental de San Miguel:**

Solicitar a la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República la realización de una Auditoria de Sistemas Informáticos, al Sistema GLPweb2 y que determine la veracidad de las observaciones contenidas en el Informe de cambio de PIN, según detalle:

- a) Que las funciones y cargo del Señor. Joel Enrique Amaya Cisneros, contempla la asignación de puntos de ventas, crear beneficiarios de subsidio de gas y cambio de PIN.
- b) Verificar el número de Puntos de Ventas que activo como usuario del Sistema GLPweb2 y si estos cumplieron los requisitos para su registro.
- c) Determinar la cantidad de activación de tarjetas solidarias y la cantidad de beneficiarios que le realizó el cambio de PIN el Señor Joel Enrique Amaya Cisneros y en que puntos de ventas fue cobrado el subsidio, verificando que dichos beneficiarios hayan recibido el subsidio.
- d) Determinar que beneficiarios del subsidio de gas que realizaron cambios de PIN y verificar el cumplimiento de los requisitos para realizarlo y si estos han realizado el cobro del Subsidio en los puntos de ventas: Juan Carlos Martínez Alfaro, Mariela Antonia Menjivar Ramírez, José René Aguilar Lovos, Mauricio Antonio González.
- e) Detallar los beneficiarios del subsidio que no solicitaron cambio de PIN y que no han cobrado el subsidio, cuantificando el subsidio cobrado de forma ilegal.
- f) Comprobar mediante entrevista a los 843 beneficiarios planteados en la denuncia presentado en la Fiscalía General de la República.
- g) Y el requerimiento fiscal menciona realizar Examen Especial al subsidio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidio (CENADE) en los establecimientos autorizados en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, lo que significa que la población es de 46,510 beneficiarios.



### **VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

Por la naturaleza del Examen Especial, se obviará el análisis de informe de auditoría interna y externa.

### **IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.**

Por la naturaleza del Examen Especial, se obviará el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

### **X. PARRAFO ACLARATORIO.**

El presente Informe se refiere al Examen Especial al subsidio del Gas Licuado de Petróleo (GLP), del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidio (CENADE), en los establecimientos autorizados en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, y se ha preparado para comunicarlo a la Fiscal del Caso, de la Unidad de la Defensa de Los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República, Sede Cabecera Departamental De San Miguel, Director del Centro Nacional de Atención y Administración de Subsidios (CENADE) Ministerio de Economía, Coordinadora Territorial Sede San Miguel y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

**San Miguel, 9 de octubre de 2020.**

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección Regional de San Miguel  
Corte de Cuentas de la República.**



